



Expte.: 0670708
Fecha: 28.10.2008
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y habiendo respondido a los comentarios recibidos del interesado en relación con la propuesta de resolución

RESUELVO:

Entender que, de los hechos y documentos reunidos con ocasión de la instrucción de este procedimiento, no se ha demostrado la existencia de una situación de acoso laboral, por lo que procede el archivo del expediente sin mayor trámite.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,



Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

PABLO OLAVIDE